PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional
CONTROL
Control y S...

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.211.-....

...///...cepción, 28 de Agosto de 2.020

VISTA: el Informe C.E. Nro. 04/2020 y la nota C.E. 03/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe C.E. N° 04/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES - PLURIANUAL."** ID N° **388.739**, **a la empresa CODE 100 S.A.,** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2020, por tanto, el;

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial Concepción

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 04/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03..----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Total el llamado a Contratación directa ID N° 383.739 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES - PLURIANUAL.", a la empresa: **CODE 100 S.A.** Por un monto mínimo de Gs. 40.611.800 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos once mil ochocientos) y un monto máximo a Gs. 81.233.600 (Guaraníes ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil seiscientos) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Abg. Favio Cabañas Gossen
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:
Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración